FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO:

Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Orden Ministerial 6/2011, de 24 de febrero, por la que se fijan las especialidades complementarias y aptitudes en la Armada.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Orden Ministerial 6/2011, de 24 de febrero, por la que se fijan las especialidades complementarias y aptitudes en la Armada.

Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios para la Defensa Nacional.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

La actualización de la Orden Ministerial 6/2011, de 24 de febrero, para que su contenido esté alineado con lo establecido en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, y con los nuevos perfiles de carrera de los diversos cuerpos y escalas de la Armada, recientemente revisados.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

El proyecto de modificación de la Orden Ministerial 6/2011, de 24 de febrero, por la que se fijan las especialidades complementarias y aptitudes de la Armada, tiene como finalidad modificar los artículos en los que se recogen las especialidades complementarias correspondientes a la escala de oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Armada y a la escala de suboficiales del Cuerpo de Infantería de Marina (CIM). Del mismo modo, tiene la finalidad de modificar el anexo que recoge la relación de aptitudes en la Armada por cuerpos y escalas.

Tras una revisión de los perfiles de carrera de los diferentes cuerpos y escalas de la Armada para adaptarlos al ciclo de mejora continua de la organización y al Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios para la Defensa Nacional, resulta oportuno efectuar cambios a las especialidades complementarias y aptitudes reseñadas en la Orden Ministerial 6/2011, de 24 de febrero, con la finalidad de que sean efectivas las citadas y deseables modificaciones en los futuros procesos de enseñanza.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

El propósito que se busca es ajustar las especialidades complementarias y aptitudes asociadas de cada uno de los diferentes cuerpos y escalas de la Armada al ciclo de mejora continua de la organización, tras la experiencia acumulada en los procesos de enseñanza en los últimos años y adaptarlas a los principales campos de actividad definidos en la Armada, de acuerdo a los perfiles de carrera de los diversos cuerpos y escalas de la Armada recientemente revisados.

Por ello, esta norma incluye en la escala de suboficiales del Cuerpo de Infantería de Marina una nueva especialidad complementaria denominada “Seguridad y Protección” en correspondencia con la existente en la escala de oficiales del mismo cuerpo.

Del mismo modo, elimina las especialidades complementarias del Cuerpo de Intendencia de la Armada, a excepción de la de Tecnología de la Información para que el desarrollo de la especialización de los oficiales de dicho cuerpo en el primer tramo de su trayectoria se realice a través de cursos para la obtención de aptitudes.

Así mismo, acomete ciertas adecuaciones a la relación de aptitudes en los diferentes cuerpos y escalas de la Armada ajustándolas más estrechamente a los campos principales de actividad.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se han contemplado otras soluciones.